

JORGE SABAL RABÍ - PETORCA

### CONTRATO DE COMODATO

En Petorca, 15 de octubre de 2008, entre La Ilustre Municipalidad de Petorca, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.050.500-2, representado por don Nicolás Marcelo Ordenes Meneses, Cedula Nacional de Identidad N° 9.176.976-K, ambos con domicilio en calle Silva N°225 Comuna de Petorca, en adelante indistintamente la Municipalidad o el comodante, y por la otra La Fundación nacional para el Desarrollo Integral del Menor, persona jurídica de derecho privado, representada por Patricio Manríquez Encina Rut 10. 328. 769-9, ambos domiciliados en tres norte 532, Viña del Mar; se ha convenido el siguiente contrato de comodato.

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Petorca es dueña de un inmueble ubicado en el llano de los Cáceres, Chicolco, Comuna de Petorca, que se encuentra emplazada en la población O'higgins, de una superficie aproximada de 550.000 mts cuadrados inscrito a fojas 27 N° 41 del registro de Propiedad de Bienes Raíces de Petorca del año 1961, cuyos deslindes y medidas son los siguientes: Norte: Avenida Pedro Montt en 550 metros; Sur: con Cerranias en 550 metros; Este Con Calle Publica en 1000 metros; y Oeste: Quebrada Nasario Gallardo en 1000 metros.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de concejo N° 417 de fecha 14 de octubre del año 2008, se acordó entregar en comodato a la Fundación Integra parte del inmueble singularizado en la cláusula anterior, de aproximadamente novecientos metros cuadrados, por un período de 5 años.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, don Nicolás Ordenes Meneses en la representación que inviste, da y cede en comodato o préstamo de uso gratuito a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, para quien acepta y recibe su representante Patricio Manríquez Encina., parte de la propiedad singularizada en la clausula primera, y cuyos deslindes son: Norte: Consultorio Chicolco en 29,50 metros; Sur: Terreno Municipal en veintinueve coma cincuenta metros; Este: Calle Bernardo O'Higgins en 30 metros; Oeste: Terreno Municipal y quebrada Aguas Lluvias en treinta metros.

**CUARTO:** El terreno materia del presente comodato, tiene una superficie aproximada de novecientos metros cuadrados, lugar el cual deberá ser destinado para el funcionamiento de un centro Rural denominado Jorge Sabal Rabí, para

atender menores de escasos recursos, asumiendo de este modo la comodataria, una función social necesaria para el desarrollo de la comunidad.

**QUINTO:** El presente contrato de comodato se pacta por un período de cinco años desde esta fecha, renovables previo acuerdo del concejo municipal, por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle termino anticipado.

**SEXTO:** Todos los gastos de mantención, alajamiento, conservación, reparaciones, construcción, consumos básicos de agua, luz y otro serán de exclusiva responsabilidad de la comodataria.

**SEPTIMO :** La comodataria podrá hacer en el lugar, las mejoras, construcción, edificaciones que estime conveniente para hacer efectivos el destino del comodato que por este instrumento se otorga. Las exigencias realizadas por los organismos competentes respecto al funcionamiento del Centro Rural serán de exclusiva responsabilidad de la comodataria.

**OCTAVO:** La Personería de don Nicolás Ordenes Meneses para actuar en Representación de la Ilustre Municipalidad de Petorca emana de sentencia de proclamación de Alcalde del tribunal electoral regional de 25 de noviembre de 2004 y decreto de asunción a cargo alcalde N° 634 del 6 de diciembre 2004 y Decreto Alcaldicio N° 555 de 2 de agosto de 2005 mediante el cual se destina subrogancia. La personería de don Patricio Manriquez Encina Rut 10. 328. 769-9, para actuar en representación de Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor consta en en escritura publica de fecha 22 de agosto del año dos mil seis suscrita ante Notario Publico de Santiago, doña Nancy de la Fuente.

**NOVENO :** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Petorca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



  
**NICOLAS ORDENES MENESES**  
**ALCALDE(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE PETORCA**

  
**PATRICIO MANRIQUEZ ENCINA**  
**FUNDACION INTEGRA**



## CONTRATO DE COMODATO

En Petorca, a 01 de Agosto de 1998, comparece Don Osvaldo Toro Toro, Cédula de Identidad N° 4.459.628-8, en representación de la Municipalidad de Petorca, ambos domiciliados en Calle Cuartel/Silva 225 Petorca, y Dña. Maria Teresa Chadwich Piñera, Sociologa, Cédula de Identidad N° 5.197.775-0, en representación de Integra Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, Persona Jurídica de Derecho Privado, ambos domiciliado en Don Carlos N° 941, Las Condes, mayores de edad, acreditan su identidad con las cédulas señaladas, exponen que han convenido el siguiente Contrato de Comodato sobre bien inmueble, para cuyos efectos las partes han de denominarse respectivamente, Comodante y Comodataria:

**PRIMERO:** El comodante es dueño de un inmueble ubicado en El Llano de Cáceres Chicolco, donde se encuentra emplazada la Población O'Higgins de una superficie de 550.000 mts.2 inscrito a fojas 27 N° 41 del Registro de Propiedades de Bienes Raíces de Petorca del año 1961; cuyos deslindes y medidas son las siguientes:

**Norte** : Avenida Pedro Montt en 550 mts.  
**Sur** : Cerranias en 550 mts.  
**Este** : Calle Pública en 1000 mts.  
**Oeste** : Quebrada, Nasario Gallardo en 1000 mts.

**SEGUNDO:** Por el presente la comodante entrega un comodato a la comodataria de una superficie de terreno de 885 mts.2, según deslindes especiales:

**Norte** : Consultorio Chicolco en 29,50 mts.  
**Sur** : Terreno Municipal en 29,50 mts.  
**Este** : Calle Bernardo O'Higgins en 30,00 mts.  
**Oeste** : Terreno Municipal y Quebrada Aguas Lluvias en 30,00 mts.

**TERCERO:** El Comodato tendrá una duración de 5 años contados desde la fecha del presente instrumento y se pone término de acuerdo a lo que determinen las partes mediante aviso por escrito con a lo menos 3 meses de anticipación al vencimiento del periodo respectivamente por carta certificada.



**CUARTO:** La Comodataria destinará la superficie de terreno única y exclusivamente al funcionamiento de un Centro Rural denominado Jorge Sabal Rabi, para atención a los menores de escasos recursos, asumiendo de este modo la comodataria, una función social necesaria para el desarrollo de la comunidad. (Adjunto plano de ubicación).

**QUINTO:** Todos los gastos de mantención, alajamiento, conservación, reparaciones, construcciones, consumos básicos agua, luz y otros similares, serán de exclusiva responsabilidad de la comodataria Integra.

**SEXTO:** Las exigencias realizadas por los organismos competentes como higiene ambiental u otros, respecto al funcionamiento del Centro Rural serán de exclusividad de la comodataria en su costo y ejecución.

**SEPTIMO:** El presente Comodato se suscribe en conformidad al acuerdo de Concejo Municipal Acta N° 71 de fecha 07 de Julio de 1998.

**NOVENO:** La personería de Don Osvaldo Toro Toro, para representar a la I.Municipalidad de Petorca consta del Decreto N° 769 del 10 de Diciembre de 1996.

La personería de Dña. María Teresa Chadwich Piñera, para representar a Integra Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor consta en Decreto Supremo N° 900 del 12/06/79.

*M. T. Chadwich Piñera*

**MARIA TERESA CHADWICH PIÑERA  
COMODATARIA**



*Osvaldo Toro Toro*  
**OSVALDO TORO TORO  
ALCALDE  
COMODANTE**